

4 de septiembre del 2026

Al: Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial

Vía: Argelis R. Olivero Rosado.
Gerente interino de Compras y contrataciones

Asunto: Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de plantas eléctricas de la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Por medio del presente se remite el informe técnico que sustenta la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas instaladas en la Ciudad Judicial Santo Domingo Este.

1. Antecedentes

La Ciudad Judicial Santo Domingo Este fue construido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), bajo el contrato No. 591-2019, ejecutado por el Consorcio Rizek-Ingeniería Metálica.

Mediante comunicación oficial del Viceministerio de Edificaciones del MOPC, se realizó la cesión y transferencia formal de las garantías técnicas de los equipos, sistemas e instalaciones al Poder Judicial.

En el Acta de Cesión y Endoso de Garantías, suscrita el 28 de octubre de 2025 entre Constructora Rizek & Asociados, S.R.L. e Ingeniería Metálica, S.R.L. (Consorcio Rizek Ingeniería Metálica), se establece expresamente que se transfieren al Consejo del Poder Judicial las facultades para reclamar, validar y hacer cumplir las garantías correspondientes a los sistemas mecánicos, eléctricos, de seguridad y de climatización, con vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de puesta en marcha de cada sistema o según la póliza emitida por el fabricante.

Dirección General de Administración y carrera judicial.
Dirección de Infraestructura física.

Dicha acta incorpora un anexo de "Descripción de Proveedores" que identifica, por empresa subcontratista, el sistema o los trabajos específicos que cada una suministró e instaló durante la construcción, documento que constituye la fuente de trazabilidad técnica utilizada para sustentar la selección de los proveedores de mantenimiento en el presente proceso.

En virtud de dicha cesión, esta Dirección asume la responsabilidad de asegurar la correcta operación, conservación y mantenimiento preventivo de los sistemas transferidos, a los fines de preservar las garantías vigentes y garantizar la continuidad operativa del complejo judicial. El objeto de la presente contratación es, precisamente, mantener vigentes dichas garantías mediante la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo requeridos por cada sistema.

2. Situación actual

La Ciudad Judicial Santo Domingo Este cuenta con tres (3) plantas eléctricas marca Cummins, modelo QSZ13, de 500 kW cada una, con sistema de sincronización automática para operación conjunta ante fallas del suministro eléctrico público.

Estos equipos constituyen el respaldo energético de todo el complejo judicial, garantizando la continuidad operativa de los sistemas de climatización, iluminación, ascensores, protección contra incendios y equipos electrónicos ante interrupciones del servicio eléctrico convencional.

El fabricante recomienda mantenimiento preventivo semestral o cada 250 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero, consistente en cambio de aceite y filtros, verificación de parámetros operativos y pruebas de funcionamiento bajo carga.

El Anexo de descripción de proveedores incorporado al Acta de Cesión y Endoso de Garantías identifica a Argico, S.A.S. (RNC 101-02813-2) como la empresa responsable de la instalación de la planta de emergencia de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este, lo que confirma su condición de instalador original del sistema objeto del presente mantenimiento.

3. Justificación del proveedor seleccionado

Dirección General de Administración y carrera judicial.
Dirección de Infraestructura física.

El proveedor propuesto, Argico, S.A., es la misma empresa que, conforme al Acta de Cesión y Endoso de Garantías, ejecutó la instalación de las plantas eléctricas durante la construcción de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este, y es además representante técnico autorizado de la marca Cummins en la República Dominicana. Contar con el instalador original para la ejecución del mantenimiento preventivo constituye la vía más segura para preservar la vigencia de la garantía cedida al Poder Judicial, garantizando además el uso de repuestos originales y el cumplimiento de los protocolos del fabricante.

En el ámbito normativo, la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas reconoce la autonomía del Poder Judicial para su reglamentación interna. Asimismo, la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras del Poder Judicial, contempla la procedencia de la contratación de servicios técnicos especializados cuando la naturaleza del servicio así lo requiera. En consecuencia, la selección del proveedor propuesto resulta técnica y administrativamente procedente.

4. Alcance del servicio

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo programado de los tres (3) generadores Cummins QSZ13 de 500 kW, conforme a horas de uso y/o periodicidad semestral.
- Cambio de aceite y filtros conforme a la especificación técnica del fabricante.
- Verificación de parámetros operativos (presión de aceite, temperatura, voltaje, frecuencia).
- Revisión del sistema de control, protecciones y del sistema de sincronización automática.
- Pruebas de funcionamiento bajo carga.
- Registro y documentación del mantenimiento ejecutado.

5. Costo del servicio

Con base en la propuesta técnica y económica recibida, se presenta a continuación el resumen de inversión correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento

Dirección General de Administración y carrera judicial.
Dirección de Infraestructura física.

preventivo de las plantas eléctricas para la Ciudad Judicial Santo Domingo Este, por un período de seis (6) meses.

Sistema	Proveedor	Periodo	Costo mensual (RD\$)	Monto total del contrato por 6 meses (RD\$)
Sistema de plantas eléctricas	Argico, S.A.	6 meses	RD\$205,156.14	RD\$1,230,936.84

6. Fondo para mantenimiento correctivo

Considerando que el alcance de la presente contratación comprende exclusivamente servicios de mantenimiento preventivo y que la Ciudad Judicial Santo Domingo Este opera con sistemas críticos cuya indisponibilidad podría afectar la continuidad de los servicios judiciales, se propone la constitución de un Fondo para mantenimiento correctivo para el sistema de plantas eléctricas, destinado a atender eventos imprevistos, reparaciones de emergencia y situaciones que representen riesgo para la seguridad de las personas o la continuidad operativa de la edificación.

La constitución de este fondo no implica una contratación adicional ni una obligación automática de pago, sino la reserva de una partida presupuestaria de hasta RD\$1,000,000.00, destinada exclusivamente a cubrir intervenciones imprevistas que sean debidamente justificadas, aprobadas y ejecutadas conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso.

Se considerarán elegibles para ser cubiertos mediante este fondo, entre otros, los siguientes casos:

- Sustitución de componentes críticos cuya falla comprometa la operación normal del sistema.
- Reparaciones correctivas de emergencia que requieran atención inmediata para restablecer la operación de los sistemas esenciales de la Ciudad Judicial.
- Intervenciones necesarias para eliminar condiciones que representen riesgo para la vida humana, la seguridad de los usuarios o la integridad de las instalaciones.

Dirección General de Administración y carrera judicial.

Dirección de Infraestructura física.

- Reparaciones o sustituciones cuya demora pueda ocasionar la interrupción parcial o total de los servicios judiciales.

Quedan excluidas del fondo para mantenimiento correctivo todas las actividades de mantenimiento preventivo, inspecciones rutinarias, consumibles ordinarios, gastos administrativos, herramientas, equipos de protección personal y cualquier otro costo inherente a las obligaciones normales del contrato de mantenimiento.

Para cualquier utilización del fondo para mantenimiento correctivo, el proveedor deberá presentar a la Dirección de Infraestructura Física un informe técnico que incluya la descripción detallada de la falla, diagnóstico técnico sustentado mediante evidencias, justificación de la intervención, alcance de los trabajos requeridos, cronograma de ejecución y presupuesto desglosado. La Dirección de Infraestructura Física evaluará la solicitud y emitirá una recomendación técnica para fines de autorización por parte de la Dirección Administrativa.

7. Resumen presupuestario

Concepto	Monto (RD\$)
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo (6 meses)	1,230,936.84
Fondo para mantenimiento correctivo - Sistema de plantas eléctricas	1,000,000.00
Total general solicitado	2,230,936.84

8. Conclusión y solicitud al Honorable Comité de Compras y Contrataciones

En atención al análisis técnico realizado, se concluye que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este resulta técnicamente y operativamente procedente, dado su carácter de respaldo energético crítico para la continuidad del complejo judicial.

En virtud de lo anterior, se solicita al Honorable Comité de Compras y Contrataciones

1. Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este, a favor de Argico, S.A.,

Dirección General de Administración y carrera judicial.
Dirección de Infraestructura física.

por un monto de RD \$2,230,936.84, mediante un proceso de excepción por proveedor único.

Ing. Carlos V. Minyety Sanchez

Director de Infraestructura Física

Anexos:

1. Acta de Cesión y Endoso de Garantías, incluyendo su Anexo de Descripción de Proveedores
2. Términos de referencia de la contratación
3. Cotización de Argico, S.A.
4. Constancia de Registro de Proveedores del Estado (RPE) de Argico, S.A.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Carlos V. Minyety Sanchez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/CGXM-JFWN-2LQ2-C9R5>